

DELEGA FACULTADES EN LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA.

COPIAPO, 23 FEB 2012

RES. EX N° 259/ VISTOS: Lo dispuesto en la letra c) del artículo 19 y en el artículo 20 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en los Nos 5 y 7 de la letra B del artículo 6° y artículos 83 y 87 del Código Tributario; lo dispuesto en la Ley N° 17.235 y, lo preceptuado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y, Resolución Exenta N° 622 del 21 de febrero de 2012, y

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Circular N° 14 de 2012, se instruyó sobre el procedimiento para requerir información a los entes edilicios en el contexto de solicitudes administrativas de revisión de avalúos de bienes raíces y/o de la aplicación de la sobretasa del impuesto territorial que grava a los sitios no edificados con urbanización, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en el área urbana, estableciéndose un formato de oficio para ello;

2° Que por razones de buen servicio y con el fin de propender a un mejor cumplimiento de los objetivos de buena gestión de la Administración, se estima necesario que los Jefes de Departamentos de Avaluaciones y los Jefes de Unidades, puedan requerir información a las municipalidades, conforme a lo previsto en los artículos 83 y 87 del Código Tributario, y/o dar respuesta a los requerimientos de información de estas Corporaciones, en los procedimientos administrativos referidos en la Circular N° 14 de 2012;

3° Que, mediante Resolución Exenta N° SII N° 622 de 21 de febrero de 2012 se autorizó a los Directores Regionales, para delegar mediante resolución, en los Jefes de Departamentos de Avaluaciones y en los Jefes de Unidades de sus respectivas jurisdicciones, la facultad de requerir información a las municipalidades, conforme a lo previsto en los artículos 83 y 87 del Código Tributario, y/o dar respuesta a los requerimientos de información de éstas, en los casos que ello sea pertinente, en el curso de la tramitación de los procedimientos administrativos referidos en la Circular N° 14 de 2012;

RESUELVO:

DELEGASE, en el Jefe Regional del Departamento de Avaluaciones y en los Jefes de Unidad de Vallenar y Chañaral la facultad de requerir información a las municipalidades, conforme a lo previsto en los artículos 83 y 87 del Código Tributario, y/o dar respuesta a los requerimientos de información de éstas, en los casos que ello sea pertinente, en el curso de la tramitación de los procedimientos administrativos referidos en la Circular N° 14 de 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO, EN EL DIARIO OFICIAL



CLAUDIO VALDIVIA CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL (S)

